

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-1361 *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 730/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000730/2017 a instancia de ISABEL BURGOS HERRAIZ, MAGDALENA FERNÁNDEZ PINO, SILVIA VELASCO CUESTA y CRISTINA SAN MARTÍN CALLIRGOS frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, y MARÍA YOLANDA GARCÍA FANO, en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de 6-02-2018, del tenor literal siguiente:

AUTO

EL MAGISTRADO-JUEZ,
D^a. ÓSCAR FERRER CORTINES.

Santander, 6 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por el letrado MANUEL MARTÍNEZ MURIEDAS, en nombre y representación de ISABEL BURGOS HERRAIZ y OTRAS, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 10-01-2018 por los motivos que se exponen en escrito de 6 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión.

En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 10-01-2018 en los siguientes términos:

En el hecho probado primero:

Donde dice:

"2- D^a Magdalena Fernández Pino

— Antigüedad: 16 de marzo de 2012".

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Debe decir:

"2- D^a Magdalena Fernández Pino
— Antigüedad: 25 de mayo de 2010".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2018/1361](#)